

Primera Instancia número Uno de Cieza

2044 Menor cuantía número 99/99.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/99, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Banco de Murcia, S.L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En Cieza a diecisiete de enero de dos mil. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, los presentes autos de menor cuantía registrados con el número 99/99 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes Banco de Murcia, S.A., como demandante, asistida del Letrado Sr. Manresa y representada por la Procuradora, Sra. Piñera, y como demandada la mercantil Condelsur 17 S.L., se procede, en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco de Murcia, S.A., contra la mercantil Condelsur, 17 S.L., debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero (leasing) número 44015350306410 suscrito por las partes en fecha 12 de diciembre 1996, declarando la plena propiedad de los bienes objeto del contrato al Banco de Murcia, S.A., imponiendo a la demandada la obligación de restituir de inmediato a la actora los bienes muebles objeto del contrato. Que debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 354.912 pesetas, más el importe de cuantos plazos pactados venzan desde la fecha en que se debió efectuar la entrega hasta que ésta realmente se produzca, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes. Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Condelsur 17 S.L., cuyo último domicilio lo fue en Cieza, calle Gran Fia, 1-bajo, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Cieza a tres de febrero de dos mil.—La Juez sustituta, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Lorca

2108 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 467/1999-s (JA).

Número de identificación único: 30024 1 0100435/2000.
Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 467/1999-s (JA).

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 1.ª

De: Transportes Cobarro, S.L.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, de fecha 3-2-2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra de Transportes Cobarro, S.L., instado por la Procuradora doña Juana-María Bastida Rodríguez, en

representación de Transportes Cobarro, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a Transportes Cobarro, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Salvador Paredes Quiñonero y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al señor Comisario don Domingo Correas Manzanares entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Lorca a siete de febrero del dos mil.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

2056 Juicio ejecutivo número 354/1999-C. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30027 1 0301950/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 354/1999-C.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Faveco, S.L.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Marcos Navarro Celdrán.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Marcos Navarro Celdrán a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 753.664 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 350.000 pesetas.

En Molina de Segura a dos de febrero de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

2072 Juicio de faltas 286/1999.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 286/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: